CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2021 ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

**MORELOS** 

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Rubén Jasso Díaz, quien se ostenta	15787
como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de	
Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y	
Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en	
representación del referido Poder.	

Documentales recibidas en el "Buzón Judicial" y registradas el ocho de octubre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y los anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación del referido Poder, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

# "IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

Se reclama la invalidez por si y por vicios propios de los artículos 2° y 3° del decreto número MIL DOSCIENTOS OCHENTA, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' 5982, de fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno, a través del cual el Poder Legislativo de Morelos, determinó otorgar pensión por jubilación a (...), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin transferir efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga/económica que implica el decreto jubilatorio.".

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y ILdel Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup>Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

<sup>1</sup> Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

### CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2021

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1³ y 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282<sup>5</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en terminos del numeral 1<sup>6</sup> de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



<sup>3</sup>Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

#### <sup>5</sup>Código Federal de Procedimientos Civiles

**Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

### <sup>6</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

**Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 87105

### AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		Vigenie
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2021T04:01:32Z / 19/10/2021T23:01:32-05:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9a 18 2b b3 54 2e bb e5 c1 cf 56 3a 2f a8 77 (	of 06 17 b2 5f f1 82 0e ed 25 60 d6 75 9a 54 31 f6 36 c1 b0	0 63 3e f9 4c e	b_d4 8	4 92 e5 aa 27
	cc f7 05 c8 b0 ca f8 7f 11 eb ce 2f 9f 70 e1 1e	4c 44 48 36 81 65 8b ed 96 53 d8 f8 84 10 07 a9/26 bb 50	) ef 84 70 a⁄8 00	150.61	ef ab bd c1
	71 2b 30 06 af 7f bd 02 63 45 89 af 98 b2 e9 5	d e6 e9 9e 8f 46 0e 7c 32 5f bf fc 65 27 20 8f fd 3b 5b b2 (	6f dc 2c ¢b¹e0∢	4f-b7/d	7 48 30 8e f5
	e7 68 7e 12 63 bc 9a 18 8f da dc 59 f2 85 40 1	8 9a 8e 4e 44 df 31 e5 a4 8f <del>,33 89 9a</del> 1f 03 <del>4</del> a 7c 2f 9f 44	68 a7 6c 9f 91	1 a9 c€	e 05 66 47 5c
	48 97 83 73 48 4e a8 1a 61 13 05 cb 92 bb 12	f9 90 29 e6 18 ef 7d 6a af d9 90 e8 55 db d5 c5 28 3d 7c	8b 27 56 6d/12	277 2a	a 9a 67 4c b3
	b0 61 c5 bd 16 c8 37 a3 e6 2b 17 56 ab fd 9f (	06 b6 cc db c7 fb 75 8a 41 d <del>4 7</del> b		/	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2021T04:01:327 / 1/9/10/2021/T23:01:32-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2021T04:01:32Z/-19/10/2021T23:01:32-05:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4175088			
	Datos estampillados	71348832E140247E16DE9DE9BFD8DAF8EAAE28955A	5BE9D452041	6DAC	4BDD6AF
	•				

I II II I I I I I I I I I I I I I I I	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK	Vigente					
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado							
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2021T17:30:58Z / 15/10/20 <del>2</del> 1T12:30:58-05:00	Estatus firma	OK	Valida					
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION								
	Cadena de firma									
		aa ce e9 e9 84 88 8d 16 c0 cb cf fa 30 71 46 f6 84 4f 95 4								
		a eb 67 2f c2 20 29 56 79 64 87 64 bf 4f 36 1e b2 9a 1b 9								
		4a 58 97 01 f6 b3 56 6d dd 51 97 23 7b 19 cb ce 83 59 6								
	36 b6 2f fc 42 38 f9 45 61 66 be e2 b1 5d 51 a5 82 85 4c 79 5a 3e 65 45 99 68 83 01 66 73 e2 25 ce cf 1d 3c cf 2d 2d 0a af 77 cc 71 3f 39									
		52 a6 15 2e 1d f2 90 be 42 04 93 59 17 fd 2a 3d a9 60 d3	ee d7 f4 92 97	82 32	6e 61 47 f3 da					
	d9 c1 2e 91 5d 9d 84 70 96 a4 fc 83 fb a8 5f bd d1 ad f5 d3 60 fb 6b 12 23 47 0e									
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2021T17:30:58Z / 15/10/2021T12:30:58-05:00								
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
OCSP	Emisor del certificado de OC\$P	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62								
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/1 <del>0</del> /2021717:30:58Z / 15/10/2021T12:30:58-05:00								
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Identificador de la secuencia	4164789								
	Datos estampillados	5424BCD919CD7516489AD5B4E9EE8320A14624E201	16B30F2495C0	DEE9	B1726C					